

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, agosto dieciséis (16) de 2022. A Despacho el proceso ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, radicado bajo el No. 2019-00252, informando que el día de hoy, se recibió vía correo electrónico memorial de la FIRMA DINAMIZAR, como secuestre. Se deja constancia que ambos informes corresponden al mes de mayo de 2022. A Despacho.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Pensilvania, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Revisados los informes allegados vía correo electrónico el día de hoy, por LA FIRMA DINAMIZAR con fecha 30 de junio y 04 de agosto del presente año, en calidad de secuestre dentro del Proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, iniciado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra de **RUBEN DARÍO ARISTIZÁBAL ARIAS**, radicado bajo el No. 2019-00252-00, se tiene que ambos corresponden al mes de mayo de 2022, por lo tanto, antes de poner en conocimiento de las partes el contenido de éstos, se dispone **REQUERIR** al secuestre, a fin de que aclare a qué meses pertenecen los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ